

CONCLUSIONES

En los últimos años de la década pasada surgió y empezó a cobrar fuerza la opinión —ahora más generalizada— de un grupo de analistas de la empresa pública industrial, para quienes la gran mayoría de los ya muy frecuentes estudios sobre este tema carecen de validez científica y sólo han contribuido a oscurecer el sentido del concepto de empresa pública, al hundirlo en una verdadera crisis de significado que atañe por igual á los dos términos: *pública* y *empresa*. Según el parecer de estos críticos, la agudización de la mencionada crisis no ha podido ser frenada: ni por los especialistas más interesados en el examen del Estado, quienes en función de sus respectivas concepciones sólo han logrado quebrar la dicotomía entre lo público y lo privado; ni por los expertos en el análisis más concreto de las organizaciones, puesto que la estrechez de su enfoque les ha impedido contar con un referencial teórico merced al cual dictaminen si son igualmente empresas las instituciones industriales, financieras, comerciales, educativas, etc., del Estado.¹

Al respecto, tuvimos oportunidad de detallar en las primeras páginas de este informe que, en lo relacionado con las teorías más conocidas del Estado, la falta de una clara distinción entre lo público y lo privado que las caracteriza, tiene su origen en las corrientes ideológicas de las dos concepciones opuestas que, hoy en día, reclaman interpretar al mundo (por lo que a nosotros concierne, al occidental). Nos referimos a la concepción capitalista y a la comunista. Por un lado, los defensores del capitalismo —analistas de la economía nacional, la ciencia política o el derecho público— consideran que la diferenciación entre lo público y lo privado es tan sólo

¹ Esta crisis de significado por la cual atraviesa el concepto de *empresa pública*, fue resaltada por Juan Ignacio Jiménez Nieto en un artículo que publicara en 1978. Véase Juan Ignacio Jiménez Nieto, 1978, pp. 89-99.

normativa y orientada, únicamente, a identificar el tema social de sus distintas disciplinas. Por otro lado, la gran mayoría de los simpatizantes del comunismo se limitan a examinar la dicotomía que nos ocupa, con el propósito exclusivo de *desmistificar* la funcionalidad de lo público, vale decir, de los vínculos de dependencia que estrecha con lo privado. De esa manera, lo público no logra alcanzar un auténtico significado, ya sea porque algunos estudiosos de lo social le otorgan contenidos diferentes, o bien, porque otros lo remiten mecánicamente a lo privado.² Asimismo, tuvimos ocasión de señalar que, salvo contadas excepciones de carácter tipológico, los discípulos del análisis organizacional no han logrado despejar criterios teóricos que permitan deslindar el tipo de instituciones que son materia de sus estudios, por lo que el concepto de empresa se diluye al incluir, por igual, organizaciones públicas o privadas sean estas manufactureras, hospitales, prisiones, escuelas, etc.³

Pues bien, en función de las problemáticas teórica y empírica que fueron abordadas en este informe, consideramos poder contribuir, justamente, a brindar los lineamientos generales de un marco referencial que permita otorgar un significado más preciso al fenómeno de las empresas públicas, en particular, al de las de carácter industrial. Esto es así, puesto que la investigación reseñada se fijó un doble objetivo. Por un lado, articular el análisis organizacional dentro de una concepción histórica-materialista del Estado y de su intervencionismo económico, con el propósito de delinear la lógica de los procesos de surgimiento y reproducción de las instituciones fabriles estatales. Por el otro, de identificar un tipo de manufactureras públicas, cuyas estructuras y procesos tecnicosociales, responden a una racionalidad interna que puede ser estudiada e interpretada por las escuelas más relevantes del mencionado análisis organizacional. Lo anterior explica nuestra intención de dedicar el contenido de estas últimas páginas tanto a extraer las conclusiones de este trabajo que ayuden a clarificar el significado del término de *empresa pública*, como a señalar los temas de nuevas investigaciones que puedan ser problematizadas con base en la propia temática de este informe.

En relación a esos objetivos, juzgamos que conviene tener una idea previa y precisa del sentido de la articulación que integró los dos momentos teóricos analizados en los primeros capítulos. Al respecto, recordemos que dicha articulación se logró al haber establecido la factibilidad de vincular "la acción social racional con arreglo a fines sólo en los medios" que confiere significado a las actividades internas de las instituciones objeto de estudio de las principales corrientes del análisis organizacional, con la intención unilateral de manufactureras que se obligan a maximizar sus tasas de ganancia y la acumulación de un capital propio para de esa manera asegurar sus procesos futuros de reproducción. Tal sería, en primera instancia, el

² La influencia ideológica de las concepciones sociales relacionadas con el capitalismo y el socialismo, y sus consecuencias inmediatas sobre la disolución de la dicotomía entre lo público y lo privado, fue expresada en 1978 por Oscar Oszlak. Véase Oscar Oszlak, 1978(a), pp. 17-19.

³ Véanse Mohamed Bradan y Bob Hinings, 1981, pp. 3-5.

caso de las unidades de producción que están en manos de particulares, únicas que el sentido común puede señalar como dotadas de esos atributos. Sin embargo, es preciso destacar que más allá del simple sentido común, esta investigación no sólo se contentó con señalar la posibilidad de esa articulación, sino que se dio a la tarea de demostrar que, efectivamente, las conclusiones de las escuelas más relevantes del análisis organizacional siempre han descansado en la intención implícita o explícita por preservar esa racionalidad "con arreglo a fines sólo en los medios", que también denominamos productivista.⁴ Por un lado, tendríamos a las distintas corrientes del análisis organizacional que agrupamos en torno a la escuela de relaciones humanas, y cuyo propósito ha consistido en detectar e impedir el surgimiento de todos los valores que no justifiquen los objetivos productivistas dictados por la gerencia y alrededor de los cuales, pueden agruparse empleados y trabajadores. Por otro lado, se ubicarían las escuelas de pensamiento denominadas contingentes, las cuales dan por sentada la adecuada interiorización de una función de preferencias que respalde la aceptación de fines previamente establecidos, por lo que se han limitado a despejar los factores contextuales y ambientales que influyen en la identificación de las estructuras y los procesos organizacionales más idóneos para incrementar la eficiencia de la racionalidad productivista.

Expuesto lo anterior, indiquemos que con el propósito de delinear la lógica de los procesos de surgimiento y reproducción de las empresas públicas industriales, la concepción histórico-materialista de este estudio obligó a iniciar el análisis en el examen de las condiciones materiales que plantea la sobrevivencia de las empresas privadas en general. Demostramos, en ese sentido, que sujetas a las contradicciones inherentes a la ley del valor, las manufactureras que están en manos de los particulares no pueden ellas solas generar, en términos de su propia racionalidad, el conjunto de los bienes materiales que permiten asegurar su futura reproducción, a pesar de lo predicado por el dogma *laissez-faire* del liberalismo neoclásico. Señalamos, de manera concreta, que al competir cada vez más estrechamente entre sí las empresas privadas van delimitando una serie de productos necesarios para la existencia del sistema, cuya fabricación requeriría concentrar y centralizar capitales cada vez más cuantiosos, con base en tasas de ganancia poco alentadoras o que sería socialmente peligroso mantener. De ese señalamiento, por lo demás muy conocido, abordamos la consideración del intervencionismo económico del Estado mexicano postrevolucionario, cuyo estudio más detallado nos condujo a identificar la contradicción que, en primera instancia, determina la coexistencia de los dos tipos de manufactureras públicas mencionadas en estas páginas.⁵

⁴ Dimos el nombre de *productivista* a la racionalidad "con arreglo a fines sólo en los medios" a las empresas de carácter industrial. Lo anterior siguiendo de cerca los trabajos que desarrollan sobre este tema Viviane B. de Márquez y Rainer Godau, 1980.

⁵ Deseamos insistir, una vez más, que nuestra contribución no consistió tanto en descubrir la contradicción que determina en primera instancia la actividad económica del Estado, sino en haber analizado los fenómenos que son consecuentes a la lucha de sus contrarios y a su identidad: procesos dialécticos que generan los dos tipos de empresas públicas estudiadas.

En primer lugar, tendríamos a las empresas públicas industriales cuyos procesos de surgimiento y reproducción se encuentran condicionados por la lucha entre los dos aspectos de la mencionada contradicción que, en primera instancia, determina el intervencionismo económico del Estado al inducirlo, por un lado, a convertirse en “capitalista total ideal” de manera que asegure el suministro de los bienes materiales necesarios para la sobrevivencia del sistema que no pueden ya garantizar las unidades privadas de producción, y, por el otro, a satisfacer los intereses particulares de fracciones de la burguesía que logran alcanzar relevancia política. Los dos polos opuestos de esta contradicción generan funciones económicas estatales de carácter antitético que denominamos, respectivamente, *general* y *parcial*. Sobre esto señalamos que el antagonismo de esas dos funciones traduce un contexto de intereses conflictivos dentro del cual conviene entender la racionalidad, las estructuras y los procesos organizacionales de este tipo de empresas públicas industriales que no estudiamos empíricamente.

Sin embargo, recordemos dos comentarios vinculados con el carácter público y el aspecto empresarial de estas primeras instituciones industriales del Estado. Por lo que toca a su esencia pública, mencionamos oportunamente que dichas instituciones son aquellas que parecen más orientadas a servir al interés general de la sociedad, en la medida en que reflejan, en primera instancia, la doble autonomía del Estado respecto de la necesidad de generar plusvalor y en relación con la lucha de clases. Es así como, al responder a la “función general” del intervencionismo estatal, estas empresas manifiestan un carácter público que conviene referir al “capitalista total real” y no a tal o cual capital individual; en ese sentido, es sólo cuando se ven obligadas a satisfacer intereses de determinadas fracciones de la burguesía por su poderío económico-político, que importa entonces adicionar a lo público de dichas empresas su vínculo dialéctico con esas fracciones de la burguesía que las apartan de sus objetivos formales, dando así lugar a una de las manifestaciones de la “función parcial” del Estado. En otras palabras, señalamos que estas organizaciones estatales no logran nunca desdoblarse completamente en públicos los intereses particulares de los capitalistas, por verse sometidas a la presión de los capitalistas individuales que buscan privatizar su acción en términos de proyectos sectarios necios y torpes, que ponen en peligro la sobrevivencia del sistema.⁶

Se desprende de lo anterior, que sea factible entonces cuestionar el aspecto empresarial de dichas instituciones públicas industriales que, siguiendo a Offe, denominamos “administradoras de valores de uso”; esto último, si se conviene en restringir el calificativo de empresa, tan sólo a organizaciones cuyas actividades más relevantes puedan ser interpretadas y explicadas en relación a una “racionalidad con arreglo a fines sólo en los medios”, la cual, en el caso de las unidades privadas de producción capitalistas, traduce la vocación unilateral por incrementar tasas de ga-

Sobre la contradicción en sí misma, autores como Pedro Pírez, de alguna manera, la habían ya despejado. Véase Pedro Pírez, 1979, p. 16.

⁶ Véase Tilman Evers, 1979, pp. 121-122.

nancia y por maximizar la acumulación de un capital propio. Indicamos, en efecto, que en su intento formal por desenvolverse al lado y al margen de la sociedad civil, estas pseudoempresas estatales no buscan optimizar utilidades, sino tan sólo *administrar* bienes necesarios para la reproducción del capitalismo, que las unidades privadas de producción sí pueden fabricar pero no hacer circular. Por ello, se entiende que los responsables de los organismos públicos en cuestión no puedan adoptar los criterios clásicos de eficacia y eficiencia de una factoría capitalista que, por ejemplo, sirven de apoyo implícito a las escuelas más relevantes del análisis organizacional para prever el funcionamiento tecnicosocial de las empresas productivistas. Ante la imposibilidad de delinear objetivos a nivel del capitalismo, se comprende que la definición de las metas en estas instituciones dé lugar a una constante lucha de intereses que trasciende sus fronteras y que enfrenta, repitámoslo, a sus responsables directos con los representantes de sectores de la burguesía que buscan imponer un proyecto de desarrollo al país y, a estas organizaciones, objetivos sectarios que no corresponden con los del sistema global.

Frente a esos organismos industriales del Estado responsables de garantizar el suministro de las condiciones materiales necesarias para la reproducción del capitalismo, contrastarían aquellas manufactureras públicas vinculadas con la función estatal que denominamos *sectorial*. Al respecto, señalamos que esta tercera función no surge ya de la lucha entre los dos aspectos de la contradicción que determina el intervencionismo económico del Estado, sino más bien del intento por mediar tal antagonismo y sus consecuencias nefastas para el sistema: la pretensión por identificar sus contrarios. En ese sentido, precisamos en el segundo capítulo que la heterogeneidad estructural de los procesos de acumulación del México postrevolucionario, así como la presencia de una élite política que ha logrado concientizar un *espíritu estatal*, representan razones suficientes para justificar que, en torno a esa función *sectorial* del Estado, se halla agrupado un sector de manufactureras públicas auténticas acumuladoras de un capital propio y competidoras directas de la iniciativa privada. A través de su actividad, el aparato estatal no buscaría directamente reproducir las condiciones necesarias para la sobrevivencia del sistema, pero sí frenar el poderío político-económico de las fracciones de la burguesía que lo impiden.

Pues bien, con el propósito de comprender el significado del carácter público de estas empresas del Estado, es necesario tener presente que, por resultar de la identidad o de la mediación de los dos polos de la contradicción determinante del intervencionismo estatal, el "capitalista total ideal" utiliza las actividades de estas manufactureras para revertirse paradójicamente en la sociedad civil y, así, frenar la creciente hegemonía de un sector de capitalistas particulares que terminarían por cuestionar su autonomía relativa respecto de la lucha de clases y, por lo tanto, su capacidad para cumplir su función formal o *general*. Sin embargo, es importante recordar que esta reinversión en la sociedad civil no es total, ya que estas empresas no pueden olvidar que su capital limita los procesos privados de acumulación y que su existencia misma cuestiona el régimen de propiedad privada del modo de producción. En suma, concluimos que, bajo la misma etiqueta de públicas y por encima de la imperfección de los desdoblamientos, se cobijan dos tipos de instituciones

industriales del Estado: por un lado, las que se encuentran al lado y al margen de la sociedad civil y que garantizan directamente el suministro de las condiciones materiales necesarias para la sobrevivencia del sistema; y por el otro, aquellas que se ubican en la sociedad civil y que pretenden, no sin contradicciones posteriores, acumular un capital propio para coadyuvar indirectamente al "capitalista total ideal" ante las presiones particulares de los capitalistas que, en conjunto, conforman el "capitalista total real".

Indiquemos, asimismo —en lo relacionado con el aspecto empresarial de estas manufactureras estatales cuyas actividades se desenvuelven en la sociedad civil y que propusimos calificar como "productoras de valores de cambio"—, que fue precisamente intención de la investigación empírica reseñada en el quinto capítulo, demostrar que las estructuras y los procesos tecnicosociales de dichos organismos públicos pueden efectivamente ser explicados por las escuelas más destacadas del análisis organizacional. Esto es, que sus actividades más relevantes pueden ser interpretadas en términos de una racionalidad "con arreglo a fines sólo en los medios": criterio que podría ser utilizado para adjudicar el calificativo de empresarial a aquellas instituciones que así lo ameritan y que, obviamente, cubren las unidades de producción que orientan unilateralmente sus actividades hacia la extracción máxima de plusvalor y la acumulación cada vez mayor de un capital propio.

De esa manera verificamos, que las estructuras organizacionales de las empresas públicas productoras de valores de cambio no pueden ser diferenciadas de las mismas de las empresas privadas, y que ambas dependen por igual de factores que han sido identificados usualmente como condicionantes de las configuraciones de las manufactureras productivistas, es decir: su tamaño, la integración de su flujo de trabajo, el automatismo de las actividades de sus miembros, y la incertidumbre decisional de sus responsables. Comprobamos, además, que al no encontrarse totalmente revertidas en la sociedad civil por depender en última instancia del Estado, la incertidumbre decisional de los directivos de estas empresas públicas es mayor que aquellas que atañe a los directivos de las privadas. En síntesis, tendríamos que bajo el mismo calificativo de empresas se confunden dos tipos de instituciones públicas industriales: 1. las que sin una autonomía de gestión y sin una racionalidad productivista, no buscan optimizar utilidades y tan sólo administran bienes que unidades particulares de producción fabrican previamente, y 2. aquellas que son relativamente autónomas y que elaboran y comercializan sus mercancías con base en una racionalidad productivista, para así incrementar tasas de ganancia y maximizar la acumulación de un capital propio.

Debe pues resultar claro, según señalamos en los últimos párrafos, que la articulación de las corrientes productivistas del análisis organizacional dentro de una concepción histórico-materialista del intervencionismo económico estatal, conforma un marco referencial que permite una comprensión más amplia del fenómeno de las empresas públicas industriales. A la luz de dicho marco, se entiende más fácilmente que la crisis del término mismo de empresa pública tenga su origen en las cada vez

más complejas funciones económicas de los Estados capitalistas contemporáneos y, en particular, de los denominados dependientes. Sucede que, ante la presión de integrar a estos países dentro del capitalismo internacional evitando que sucumban a una explotación desmesurada por parte de intereses más preocupados por su devenir inmediato, la actividad pública institucional de los Estados dependientes ha dado lugar a dos tipos de empresas públicas industriales que, si bien responden a una misma dialéctica, adoptan manifestaciones exteriores por demás disimiles. Es así como, en ese trabajo, nos interesó examinar exclusivamente estructuras y procesos organizacionales de los organismos públicos industriales que, en gran medida y paradójicamente, se desenvuelven en la sociedad civil merced a una racionalidad productivista que importa desprender de la "función sectorial" del Estado.

En ese sentido, conviene también reiterar que nuestra opción por el estudio de este último tipo de manufactureras estatales no sólo obedeció a un deseo por contribuir a complementar las concepciones clásicas en torno a la empresa pública, sino que, además, nos animó el afán de proponer una primera argumentación teórica-empírica que permitiera resaltar una faceta frecuentemente ignorada del Estado: su vocación empresarial. Es así como, por un lado, los analistas más preocupados por el examen de las funciones estatales relacionadas con el binomio ideología-represión suelen menospreciar las funciones económicas públicas, por lo que sus reflexiones traducen más la situación que atravesaban los Estados liberales frente a las primeras crisis hegemónicas de las clases dominantes, que la realidad de los leviatanes contemporáneos que han logrado consolidar un sector efectivo de unidades de producción y así multiplicar sus posibilidades para garantizar el orden social. Por otro lado, los estudiosos que de alguna manera recuperan las actividades económicas estatales tienden, en su gran mayoría, a incorporarlas de manera periférica o a identificarlas mecánicamente con los intereses de determinadas fracciones de la burguesía: en un extremo, unos al añadir que el Estado sólo interviene en la economía cuando es cuestión de salvar al sistema de las crisis por las que atraviesa periódicamente; en el extremo opuesto, otros al llegar a postular que el aparato estatal se ha convertido en una maquinaria económica fusionada al capital monopólico y sólo destinada a socializar las pérdidas de ese sector del capital. Ni los primeros, ni los segundos, logran recuperar la realidad y, por lo tanto, la importancia de las empresas públicas productoras de valores de cambio, que hemos desprendido de la denominada función sectorial del Estado.

Sobre este último punto, creemos provechoso repetir a pesar de haberlo subrayado en múltiples ocasiones, que la importancia de las empresas públicas productoras de valores de cambio y, en general, del rol sectorial del Estado, resulta de que a través de dichas empresas y de la función que las cobija, el aparato estatal incrementa y perfecciona como nunca antes su autonomía relativa; y no la hipertrofia, como suelen afirmar algunos autores para *explicar* las crecientes actividades económicas contemporáneas de ciertos sectores públicos, como el mexicano. Lo anterior resulta claro, si se recuerda que la autonomía relativa del Estado no guarda parentesco alguno con enfoques metafísicos empesinados en volver a una concepción idealista del Estado sujeto; sino que, por el contrario, la autonomía relativa refiere una pro-

riedad dialéctica del aparato estatal que le confiere su esencia misma de clase, al descosificarlo desprendiéndolo de un supuesto yugo respecto de tal o cual fracción aislada del capital y al conferirle, entonces, la tarea de convertirse en "capitalista total ideal" representante del conjunto de los capitalistas, vale decir, del "capitalista total real". En ese quehacer, el Estado debe entonces transformarse en "el factor de cohesión fundamental de los distintos niveles de una formación social", tarea que precisamente le permite cumplir su rol sectorial y las consecuentes empresas públicas que ampara: frenando el poderío económico-político de las fracciones de la burguesía preocupadas más por sus intereses sectoriales e inmediatos, que por los a más largo plazo del sistema; e impidiendo una explotación desmesurada del proletariado, que lo llevaría a tomar conciencia de su situación y a organizarse en torno a proyectos adversos a aquellos más generales del capitalismo.

En efecto, no es difícil concebir que, con base en la creciente fortaleza de su sector de empresas públicas productivistas, el Estado mexicano incrementa notablemente su capacidad de negociación frente a aquellos sectores de la burguesía ligados al capital monopolístico internacional. Lo anterior, contrariamente a lo que sucede en otros países periféricos, para los cuales dichos sectores de la burguesía constituyen la única alternativa de desenvolvimiento económico sostenido, por lo que son apoyados a pesar de que agudicen el desarrollo desigual de esas naciones, es decir, la marcada heterogeneidad de sus proyectos bidireccionales de acumulación. Las autoridades públicas mexicanas, por su parte, pueden servirse del potencial de expansión económica que representan sus manufactureras productivistas, ya sea para llegar al extremo de responsabilizarse de las actividades industriales que ejecutan las empresas privadas ligadas al capital monopolístico, o, de manera menos drástica, para emprender proyectos económicos que favorezcan los procesos de acumulación de las burguesías nacionalistas y, de esa manera, equilibrar la relación de fuerza en el seno de las clases dominantes.

Es importante subrayar, sin embargo, que los Estados que cuentan con un importante sector de empresas públicas productivistas pueden, a través de ese medio, no sólo limitarse a cohesionar las distintas fracciones del bloque dominante, sino a influir directamente en el desarrollo del proceso de conscientización de las clases dominadas, encauzándolas en torno a proyectos más o menos moderados de reivindicaciones salariales que no cuestionen la esencia misma del sistema capitalista. En México, por ejemplo, es factible suponer que, a partir de los altos salarios y de las múltiples prestaciones sociales que perciben los obreros de las empresas públicas en general,⁷ el Estado busque dos objetivos: presionar en el mercado de la fuerza de trabajo de manera que las empresas privadas se vean en la necesidad de retribuir a sus obreros adecuadamente y, así, evitar su explotación desmesurada y su consecuente agrupación en torno a movimientos anticapitalistas; y redoblar en el interior de las clases trabajadoras, la fuerza política del sindicato oficial que precisamente agrupa a los obreros de las empresas estatales.

⁷ Véanse Salvador Cordero y Silvia Gómez Tagle, 1979, pp. 137-138.

Más allá de estos señalamientos, juzgamos que, a la luz de la problemática abordada en este ensayo, podrían iniciarse nuevas investigaciones relacionadas con aspectos que van desde el análisis del intervencionismo del Estado en general, hasta el examen concreto de la realidad organizacional de sus manufactureras productivistas. Referiremos, para concluir este informe, las distintas temáticas de cuatro de estas investigaciones que, en nuestra opinión, merecen señalarse con prioridad.

En primer lugar, citemos las investigaciones de carácter histórico que analizarían el intervencionismo económico de los Estados capitalistas en los últimos años, con base en la contradicción que, en primera instancia, lo determina y la cual se constituye en la génesis de las tres funciones *general*, *parcial* y *sectorial* de la actividad pública. Sobre ello tuvimos oportunidad de subrayar que —tanto el idealismo de las denominadas teorías burguesas del Estado como el unilateralismo de las concepciones histórico-materialistas más connotadas— proponen marcos referenciales que no logran captar la extrema complejidad del intervencionismo estatal contemporáneo. En lo vinculado a las concepciones histórico-materialistas señalamos, por un lado, que la llamada escuela estructuralista tiende a menospreciar la “función parcial del Estado” que refiere su actividad de determinadas fracciones de la burguesía consideradas aisladamente, donde el creciente intervencionismo público termina siendo relacionado con una pretendida patología de la autonomía relativa del Estado. Por otro lado, indicamos que la escuela instrumentalista, a su vez, rechaza el examen de la “función general” del aparato estatal que lo instituye en “capitalista total ideal” representante del conjunto de los capitales individuales en conflicto, de ahí que el intervencionismo público concluya relacionándose mecánicamente con los sectores de la burguesía que integran el capital monopólico. Tanto las corrientes estructuralistas como las instrumentalistas, se caracterizan por un unilateralismo que impide establecer la contradicción que, en primera instancia, determina realmente la génesis del intervencionismo económico del Estado. Vimos que dicha contradicción enfrenta dialécticamente las funciones *general* y *parcial* del Estado, por lo que no solo recupera a las dos escuelas mencionadas sino que, además, las trasciende al proponer la función *sectorial* que se constituye de una instancia mediadora que confiere al aparato público tareas antes inadvertidas.

En relación directa con el estudio de las instituciones del Estado de carácter industrial, mencionemos otro grupo de investigaciones que también se vincularían con la temática abordada en este informe, al fijarse el objetivo de precisar la esencia de la racionalidad no productivista de organismos públicos que intentan reproducir un sector de la infraestructura material necesaria para el desarrollo del capitalismo, sin por ello buscar incrementar tasas de ganancia o maximizar la acumulación de un capital propio. Al respecto, es importante recordar que a partir de los últimos años de la década pasada, ciertos teóricos del análisis organizacional han denunciado, precisamente, que su enfoque atraviesa por una importante crisis teórica cuyo origen es la estrechez de su radio explicativo. Este, como vimos, se limita a examinar la realidad tecnosocial de empresas que pueden orientar sus actividades en términos de una racionalidad “con arreglo a fines sólo en los medios”: con base en un tipo de comportamiento social de agentes que se contentarían con identificar e implemen-

tar los medios más adecuados, que es menester seleccionar, para alcanzar metas definidas previa y unilateralmente.⁸ Sin embargo, es conveniente señalar, también, que la crítica certera de estos estudiosos no ha rebasado el nivel de un señalamiento general o exclusivamente metodológico, por lo que no constituye una indicación teórica que permita comprender o explicar la etiología de instituciones relevantes para el sistema social, que no podrían guiar sus tareas en relación a una racionalidad productivista. Consideramos, en ese sentido, que los organismos públicos industriales productores de “valores de uso” constituyen instituciones por excelencia que no determinan sus actividades tecnicosociales como lo prevén las escuelas más notables del análisis organizacional; lo anterior, por haber establecido que sus procesos de surgimiento y reproducción son el resultado del enfrentamiento dialéctico y no mediatizado de las funciones *general* y *parcial* del Estado. Se lograría, entonces, un estudio de carácter organizacional de la racionalidad particular de tales instituciones, al vincular las características de sus estructuras y procesos organizacionales con la lógica de su contexto más amplio de reproducción, cuyos lineamientos generales ya analizamos.

Ahora bien, si el funcionamiento tecnicosocial de los organismos industriales del Estado administradores de “valores de uso” no puede ser interpretado con base en una racionalidad productivista ya que obedece a objetivos en oposición dialéctica que no es posible compaginar en el tiempo ni en el espacio, aquel de las empresas públicas generadoras de “valores de cambio” sí responde a una racionalidad “con arreglo a fines sólo en los medios”, en la medida que dichas instituciones se desprenden de un contexto más estable en el que el aparato estatal media la contradicción que determina su intervencionismo económico, es decir: de un contexto de actividades *sectoriales* públicas dotadas de una cierta autonomía que surge cuando se logran identificar las dos funciones antagónicas *general* y *parcial* del Estado. Sin embargo, puesto que el fenómeno de la identidad entre los dos aspectos opuestos de una contradicción es sólo pasajero, debe entonces resultar claro que no sería lícito concebir a las empresas estatales productivistas como una especie de equilibrio estático o dinámico, merced al cual se alcanzaría a contrarrestar permanentemente la fuerza de los factores que apartan al Estado de su compromiso formal de reproducir las condiciones de sobrevivencia del capitalismo. Consideramos, en consecuencia, que otra serie de investigaciones relacionadas con este estudio, podrían despejar las fronteras que acotan los procesos de surgimiento y reproducción de estas manufactureras públicas, verdaderas competidoras de las privadas. Sobre ello señalamos que además de las contradicciones que enfrentan como unidades de producción en la sociedad civil, las mencionadas empresas estatales productoras de “valores de cambio” cuestionan la esencia misma del modo de producción capitalista que pretenden proteger: al poner en tela de juicio los principios de la propiedad privada y de la libre competencia que constituyen piedras angulares del sostén ideológico-jurídico del sistema; y al limitar lógicamente los procesos de acumulación de capital de los particulares.

⁸ Véase, entre otros, J. Kenneth Benson, 1977, pp. 5-18.

Finalmente, obedeciendo a objetivos más pragmáticos, un cuarto y último conjunto de investigaciones que importa mencionar en este lugar, serían aquellas cuya motivación radicaría en determinar las estructuras administrativas públicas más idóneas, en las cuales convenga integrar a esas manufactureras estatales, auténticas acumuladoras de un capital propio; lo anterior, no sólo con el propósito de asegurar su control, sino sobre todo para incrementar la eficacia y eficiencia productivista de sus procesos organizacionales internos. En este quehacer, los analistas que optaran por este tipo de estudios no deberían olvidar que, si bien estas empresas se desenvuelven en la sociedad civil tal como lo comprueba la hipótesis estructural de nuestro trabajo, dichas instituciones, aún en corto plazo, se encuentran sometidas a una incertidumbre que no viven las empresas privadas que, como fue establecido por la hipótesis decisional, proviene de su vínculo dialéctico con el Estado y del intento delicado y obligado de sus responsables por mediar la contradicción determinante del intervencionismo económico público. En ese sentido, después de seleccionar entre los organismos estatales en general a las manufactureras más revertidas en la sociedad civil, valdría la pena preguntar si las mencionadas manufactureras pueden ser ubicadas no sólo bajo la tutela de determinadas Secretarías de Estado sino que además, como sucede en otros países, en torno a verdaderos grupos industriales de carácter público. Las autoridades mayores de estos grupos o *holdings* industriales, serían entonces, los únicos agentes responsables de relacionarse dentro del aparato estatal, de manera que las empresas se verían protegidas en su doble individualidad económica y administrativa. De allí que sus estructuras y procesos tecnicosociales podrían ser explicados y previstos, con más rigor, por las conclusiones de las escuelas productivas del análisis organizacional.